

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al
precio de 25 céntimos por línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

PUNTO DE SUSCRICION.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Seccion primera.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 4 de Diciembre de 1893.)

Seccion cuarta.

Núm. 2.867.

Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

QUINTAS.

CIRCULAR NÚMERO 170.

Suprimida la Zona militar de Medina del Campo, por Real decreto de 29 de Agosto último sobre division territorial militar, pongo en conocimiento de los se-

ñores Alcaldes, que conforme á dicha disposicion, harán la entrega de los mozos el día 9 del corriente en la Caja militar de esta Capital, todos los pueblos de la provincia con excepcion de los correspondientes al partido judicial de Villalon, que lo verificarán en la Zona militar de Palencia.

Valladolid 4 de Diciembre de 1893.

El Gobernador,

Román Martín y Gernal.

Núm. 2.853.

Ministerio de Ultramar.

SUBSECRETARÍA.

Dispuesto por Real orden de esta fecha se provea por concurso en ésta Corte la cátedra correspondiente al 2.º curso de Derecho procesal, civil, penal, canónico y administrativo y Teoría y práctica de redaccion de instrumentos públicos que se halla vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de la

Habana, dotada con el haber anual de 600 pesos de sueldo y 900 de sobresueldo, y debiendo tener lugar previamente por el turno de traslación, se anuncia al público, conforme á lo dispuesto por el art. 43 del reglamento para la provision de cátedras de 7 de Diciembre de 1880, ó 47 del reglamento de 15 de Enero de 1870 y con arreglo al Real decreto de 30 de Noviembre de 1883, dictado por el Ministerio de Fomento. Por lo tanto, los Profesores que deseen ser trasladados á la expresada cátedra ó estén comprendidos en el art. 188 del plan de estudios vigente en la Isla de Cuba, que es reproduccion del 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, ó se hallen excedentes por supresion ó reforma, podrán solicitarlo en el plazo improrrogable de sesenta días á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*. Solamente podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que en las Universidades del Reino desempeñen ó hayan desempeñado otra de igual asignatura y posean el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda. El Profesor que sea nombrado para ella tendrá ingreso en el escalafon de los Catedráticos numerarios de la Universidad de la Habana con la misma antigüedad que tenga reconocida en el escalafon de los de su clase en la Península. Los catedráticos que aspiren á obtenerla y se hallen en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Subsecretaría por conducto del Rector de la Universidad en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza oficial, lo harán tambien á esta Subsecretaría por conducto del Jefe del Establecimiento donde hubieren servido últimamente. Según lo dispuesto en el art. 47 del reglamento citado anteriormente de 15 de Enero de 1870, esta resolucion debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente. Lo que de Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Ultramar, se inserta en la *Gaceta de Madrid* para conocimiento general y demás fines expresados. Madrid 22 de Noviembre de 1893.—El Subsecretario, J. Sanchez Guerra.

Es copia.—El Secretario general, *Victor Perez*.

Núm. 2.849.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

Rescindido el contrato de las obras de construccion del tercer trozo de la carretera provincial de Valladolid á Rueda según acuerdo de la Comision provincial de 30 de Noviembre de 1892; de conformidad con lo resuelto por la misma en sesion de 29 del corriente, he tenido á bien disponer que el día 8 de Enero próximo á las doce de su mañana, se celebre una nueva subasta para la adjudicacion de las obras que restan ejecutarse hasta su terminacion, por la cantidad de 26.640 pesetas 1 céntimo.

El acto tendrá lugar en los términos prevenidos por el Real decreto de 4 de Enero de 1883, en el Salon de Sesiones de la Excelentísima Diputacion bajo mi presidencia ó del Diputado en quien delegue, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma el proyecto y presupuesto para conocimiento del público.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, escritas en papel de peseta, arregladas en un todo al adjunto modelo, consignándose previamente en la Depositaria de fondos provinciales para poder tomar parte en la subasta el 5 por 100 del importe que sirve de tipo, ampliándose después á un 10 por 100 por el que le fueran adjudicadas referidas obras, para responder de su ejecucion; este depósito podrá hacerse en metálico ó en papel del Estado, al tipo de cotizacion del día anterior publicado en la *Gaceta*, ya en la Caja de Depósitos ya en la de la Diputacion, como tambien en la forma determinada en el Real decreto de 6 de Junio de 1893, acompañando á cada pliego el documento de depósito y la cédula personal.

Valladolid 4 de Diciembre de 1893.—El Gobernador, *Roman Martin y Bernal*.

Modelo de proposicion.

Don N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia del día 5 de Diciembre de 1893, condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras que restan hacerse hasta su completa termi-

nacion del tercer trozo de la carretera provincia de Valladolid á Rueda, se compromete tomar á su cargo la ejecucion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de.... pesetas (en letra y sin enmienda.)

(Fecha y firma del proponente.)

Talon núm. 890.

NÚM. 2.855.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta que se intentó el día 7 del actual para la adjudicacion de los acopios de piedra para la conservacion del firme de las carreteras provinciales que se expresarán con los tipos asignados á cada una de ellas; de conformidad á lo acordado por la Comision provincial en sesion de 16 del mismo, he tenido á bien señalar el día 15 de Diciembre próximo y hora de las doce de su mañana para que se celebre una segunda subasta en el Salon de Sesiones de la Excm. Diputacion provincial, bajo mi presidencia ó del Diputado en quien delegue y con asistencia de un Vocal de la Comision designado al efecto por la misma, en cuya Secretaría se hallan de manifiesto los respectivos presupuestos y condiciones para conocimiento del público.

Las proposiciones se presentarán separadamente para cada una de las carreteras, en pliegos cerrados, escritas en papel de peseta, arregladas al adjunto modelo, acompañando á las mismas la cédula personal y el documento de haber consignado en metálico en la Depositaria de fondos provinciales el 5 por 100 del importe del presupuesto, ampliándose despues á un 10 por 100 por el que le fueran adjudicados los acopios como fianza.

Carreteras á que se refiere el presente anuncio: de la Seca á la de Madrid á la Coruña, bajo el tipo de 699 pesetas; de el Puente del Duero en Peñafiel á Encinas, bajo el de 656 pesetas; de Castronuño á la Estacion del Ferrocarril de Medina á Zamora, bajo el de 586 pesetas; de Encinas al confin de la provincia de Burgos, bajo el de 570 pesetas 50 céntimos y de Siete Iglesias á la de Nava del Rey á Alaejos, bajo el de 291 pesetas 92 céntimos.

Valladolid 30 de Noviembre de 1893.—El Gobernador, *Roman Martín y Bernal*.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de...., con cédula personal de...., clase, expedida con el núm...., en...., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, del día...., condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de los acopios de piedra para la conservacion del firme de la carretera de...., se compromete á ejecutar este servicio con estricta sujecion á los expresados requisitos por la cantidad de...., pesetas, (en letra y sin enmienda).

(Fecha y firma del proponente)

Talon núm. 891.

MONTES PÚBLICOS.

El día 2 de Enero y hora de las once de su mañana tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de La Pedraja, y con asistencia de un funcionario del ramo de montes la subasta primera para el aprovechamiento de la corta de quinientos pinos en el monte titulado Corbejon y Quemados, perteneciente al pueblo de Portillo, bajo el tipo de 1.000 pesetas, hallándose á disposicion del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Valladolid 27 de Noviembre de 1893.—El Gobernador, *Roman Martín y Bernal*.

Talon núm. 881.

El día 3 de Enero próximo y hora de las once de su mañana tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de Viana de Cega y con asistencia de un funcionario del ramo de montes la subasta primera para el aprovechamiento de la corta olivacion en el monte titulado Boca de Cega, perteneciente al pueblo de Viana de Cega, bajo el tipo de 3.500 pesetas, hallándose á disposicion del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Valladolid 27 de Noviembre de 1893.—El Gobernador, *Roman Martín y Bernal*.

Talon núm. 882.

El día 4 de Enero y hora de las once de su mañana tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de

Valdestillas y con asistencia de un funcionario del ramo de montes la subasta primera para el aprovechamiento de la corta de doscientos pinos en el monte titulado Pinar de los Capones ó Alto, perteneciente al pueblo de Valdestillas, bajo el tipo de 400 pesetas, hallándose á disposicion del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Valladolid 25 de Noviembre de 1893.—El Gobernador, Roman Martín y Bernal.

Talon núm. 883.

El día 4 de Enero y hora de las doce de su mañana tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de Pozal de Gallinas, y con asistencia de un funcionario del ramo de montes la subasta primera para el aprovechamiento de la corta de mil pinos en el monte titulado Alto, perteneciente al pueblo de Medina del Campo, bajo el tipo de 750 pesetas, hallándose á disposicion del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Valladolid 25 de Noviembre de 1893.—El Gobernador, Roman Martín y Bernal.

Talon núm. 884.

El día 4 de Enero y hora de las doce de su mañana tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de Villanueva de Duero y con asistencia de un funcionario del ramo de montes la subasta primera para el aprovechamiento de la corta de ciento cincuenta pinos en el monte titulado Pimollada del Espino, perteneciente al pueblo de Villanueva de Duero, bajo el tipo de 375 pesetas, hallándose á disposicion del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Valladolid 25 de Noviembre de 1893.—El Gobernador, Roman Martín y Bernal.

Talon núm. 885.

El día 4 de Enero y hora de las once de su mañana tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de Villanueva de Duero y con asistencia de un funcionario del ramo de montes, la subasta pri-

mera para el aprovechamiento de la corta de cien pinos en el monte titulado Pinarillo, perteneciente al pueblo de Villanueva de Duero, bajo el tipo de 250 pesetas, hallándose á disposicion del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Valladolid 25 de Noviembre de 1893.—El Gobernador, Roman Martín y Bernal.

Talon núm. 886.

El día 4 de Enero y hora de las diez de su mañana tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de Villanueva de Duero, y con asistencia de un funcionario del ramo de montes la subasta primera para el aprovechamiento de la corta olivacion en el monte titulado Vado-Ancho, perteneciente al pueblo de Villanueva de Duero, bajo el tipo de 650 pesetas, hallándose á disposicion del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Valladolid 27 de Noviembre de 1893.—El Gobernador, Roman Martín y Bernal.

Talon núm. 887.

El día 5 de Enero próximo y hora de las once de su mañana, tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de Boecillo y con asistencia de un funcionario del ramo de montes la subasta primera para el aprovechamiento de la corta de cien pinos en el monte titulado Arroyadas, perteneciente al pueblo de Boecillo, bajo el tipo de doscientas pesetas, hallándose á disposicion del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Valladolid 29 de Noviembre de 1893.—El Gobernador, Roman Martín y Bernal.

Talon núm.

NUM. 2.859.

Tesorería de Hacienda en la provincia de Valladolid.

ANUNCIO.

Habiendo terminado en el día de hoy la recaudacion á domicilio de las contribuciones

territorial, industrial é impuestos de minas y carruajes de lujo, correspondiente al segundo trimestre del corriente ejercicio, esta Tesorería previene á los señores contribuyentes que no hayan verificado el pago, que, hasta el día 10 del próximo Diciembre, pueden efectuarlo sin recargo alguno, en las oficinas de la recaudación establecidas en la calle de María de Molina, núm. 10, piso bajo.

Valladolid 30 de Noviembre de 1893.—El Tesorero de Hacienda, *Alberto Gimenez Coronado*.

NUM. 2.868.

Anuncio.

De conformidad con la Instrucción de recaudación de 12 de Mayo de 1888 y á los efectos dispuestos en la misma, en la de procedimientos contra deudores á la Hacienda de igual fecha y demás preceptos legales, esta Tesorería ha dispuesto la publicación en el periódico oficial de la provincia, de la relacion inserta á continuacion, comprensiva de los recaudadores y auxiliares de la recaudación de las contribuciones territorial, industrial é impuestos de minas y carruajes de lujo, nombrados por el Sr. Arrendatario de la recaudación de contribuciones de la provincia, los cuales actuarán en las zonas y Ayuntamientos que en la relacion se mencionan y en los dos períodos en que se halla dividida la recaudación, cuales son la voluntaria y la ejecutiva por la vía de apremio.

ARRENDATARIO: Don Andrés Peláz de Celis.

Primera zona del partido de Valladolid.

LA CAPITAL.

Recaudador D. Andrés Peláz de Celis
 Auxiliar » Juan Rodriguez Martin
 Idem » Teodoro Peláz
 Idem » Miguel Gonzalez
 Idem » Eliseo Camino
 Idem » Aniceto Rodriguez
 Idem » Lope de la Calle
 Idem » Eusebio Rodriguez

*Segunda zona del partido de Valladolid,
 que comprende los pueblos de*

Arroyo, Ciguñuela, Fuensaldaña, Géria,

Robladillo, Simancas, Villanubla, Zaratan, Cistérniga, Laguna, Puente Duero, Renedo, Santovenia, Tudela, Villabañez y Traspinedo.

Los mismos recaudadores y auxiliares expresados antes.

*Primera zona del partido de Medina del Campo,
 que comprende los pueblos de*

Gomeznarro, Zarza, San Vicente, Moraleja, Ramiro, San Pablo, Ataquines, Muriel, Salvador, Lomoviejo, Fuente el Sol, Rubí de Braçamonte, Bobadilla, Campillo, Velascálvaro, Cervillejo, Pozal.

Recaudador D. Amalio Labajo
 Auxiliar » Mariano Labajo

*Segunda zona del partido de Medina del Campo,
 que comprende los pueblos de*

Carpio, Medina del Campo, Rodilana, Rueda, La Seca, Serrada, Villanueva de las Torres, Villanueva de Duero y Villaverde.

Recaudador D. Félix Rico
 Auxiliar » Diego Quirós
 Idem » Adriano Gonzalez
 Idem » Ramiro Martin

Zona del partido de Medina de Rioseco, que comprende los pueblos de

Berrueces, Cabrerros, Castromonte, Medina de Rioseco, Montealegre, Morales, Mudarra, Palacios, Palazuelo, Pozuelo, Santa Eufemia, Tamariz, Tordehumos, Valdenebro, Valverde, Villabrágima, Villaesper, Villafrechós, Villagarcía, Villalba del Alcor, Villamuriel, Villanueva de San Mancio.

Recaudador D. Leon Diez Alvarez
 Auxiliar » Gustavo Martin
 Idem » Nemesio Rueda
 Idem » Severiano Alvarez

Zona del partido de Villalon, que comprende los pueblos de

Villacreces, Zorita, Melgar de Arriba, Santervás, Monasterio, Sahelices, Villacarralon, Fontihoyuelo, Villalba de la Loma, Cabezón de Valderaduey, Villagomez, Castroponce, Cuenca de Campos, Villacid, Ceinos, Villabarruz, Herrin, Villafrades, Gatón, Bustillo, Villanueva de la Condesa, Vega de Ruiponce, Melgar de Abajo, Villalon, Mayorga, Castrobol, Urones, Valdunquillo, Roules, Quintani-

Illa del Molar, Bolaños, Villalán, Barcial, Aguil-
lar, Villavicencio, Becilla, Union.

Recaudador D. Manuel Diaz Ramos
Auxiliar » Vicente Ferreras Escudero
Idem » Nicolás García Palacios
Idem » Domingo Diez Ramos
Idem » Francisco Escudero Calderon
Idem » Santiago Ferreras
Idem » Cándido del Fraile
Idem » Odon Martinez
Idem » Galo Salvador

*Zona del partido de Tordesillas, que comprende los
pueblos de*

Bamba, Castrodeza, San Roman, Villalar,
Pedresa, Marzales, Villavieja, San Miguel del
Pino, Velilla, Bercero, Berceruelo, Torrecilla
de la Abadesa, Velliza, Villán, Matilla y Tor-
desillas.

Recaudador D. Mauricio Rodriguez
Auxiliar » Sergio Gento
Idem » Eusebio Rodriguez

*Primera zona del partido de Valoria la Buena, que
comprende los pueblos de*

Cigales, Mucientes, Cabezón, San Martín,
Corcos, Quintanilla de Trigueros, Trigueros,
Cubillas de Santa Marta, Valoria la Buena.

Recaudador D. Isaac Bustos Ruiperez
Auxiliar » José Camino Madrueño

*Segunda zona del partido de Valoria la Buena, que
comprende los pueblos de*

Castrillo Tejeriego, Villavaquerín, Villa-
fuerte, Amusquillo, Esguevillas, Villaco, Cas-
troverde, Torrefombellida, Fombellida, Cani-
llas, Encinas, Piña de Esgueva, Villanueva
de los Infantes, Olmos de Esgueva, Villar-
mentero, Castronuevo, Olivares de Duero.

Recaudador D. Gerónimo del Barrio
Auxiliar » Félix Rodriguez

*Zona del partido de Nava del Rey, que comprende
los pueblos de*

Alaejos, Castrejon, Castronuño, Fresno el
Viejo, Nava del Rey, Pollos, Siete Iglesias,
Villafranca de Duero, Torrecilla de la Orden.

Recaudador D. Martín Hernandez
Auxiliar » Víctor Luengo

*Primera zona del partido de Mota del Marqués,
que comprende los pueblos de*

Mota del Marqués, Adalia, San Cebrian,
Peñaflor, Vega de Valdetronco, Gallegos de
Hornija, San Salvador, Villasexmir, Barruelo,

Torrecilla de la Torre, San Pelayo, Torrelo-
baton.

Recaudador D. Manuel Diaz Suarez
Auxiliar » Manuel Diaz Sainz

*Segunda zona del partido de Mota del Marqués,
que comprende los pueblos de*

Almaráz, Casasola de Arion, San Pedro de
Latarce, Tiedra, Urueña, Villalbarba, Villa-
nueva de los Caballeros, Villardefrades, Villa-
vellid, Benafarces, Castromembibre, Pobladu-
ra de Sotiedra.

Recaudador D. Jesús Cruzado
Auxiliar » Bartolomé Merino

*Zona del partido de Olmedo, que comprende los
pueblos de*

Cogeces de Iscar, Megeces, Iscar, Mojados,
Alcazarén, Hornillos, Aguasal, Llano de Ol-
medo, Fuente Olmedo, Bocigas, Almenara,
Puras, Villalba de Adaja, Pedrajas de San Es-
tébán, Olmedo, Ventosa de la Cuesta, Pozal-
dez, Matapozuelos, Camporredondo, San Mi-
guel del Arroyo, Portillo, Aldea de San Mi-
guel, La Pedraja, Aldeamayor, Viana, Val-
destillas, Boecillo, La Parrilla.

Recaudador D. Andrés Peláz
Auxiliar » Teodoro Peláz
Idem » Niceto Rodriguez
Idem » Cecilio Torres
Idem » Juan Rodriguez
Idem » Lope de la Calle
Idem » Eusebio Rodriguez
Idem » Ramon Flores
Idem » Tomás López Carrion
Idem » Daniel Hernando

*Zona del partido de Peñaflor, que comprende los
pueblos de*

Sardon, Santibañez, Montemayor, Vitoria,
Torrescárcela, Cogeces del Monte, Campaspe-
ro, Bahabon, Fompedraza, Canalejas, Torre
de Peñaflor, Rábano, Langayo, Manzanillo,
Quintanilla de Abajo, Padilla, Pesquera de
Duero, Piñel de Abajo, Piñel de Arriba, San
Llorente, Corrales de Duero, Valdearcos, Bo-
cos, Roturas, Curiel, Olmos de Peñaflor, Cas-
trillo de Duero, Peñaflor.

Recaudador D. Tomás Peláz
Auxiliar » Tomás Madrid

Valladolid 1.º de Diciembre de 1893.—El
Tesorero de Hacienda, *Alberto Gimenez Co-
ronado.*

NUM. 2.848.

Alcaldía constitucional de Alaejos.

Hallándose terminado por la Junta pe-
ricial el registro fiscal de fincas urbanas y
demás documentos inherentes al mismo de
este término municipal, se halla expuesto al
público en la Secretaría del Ayuntamiento
por término de quince días, que principiarán
á contarse desde el en que tenga lugar el pre-
sente en el BOLETIN OFICIAL, y durante cuyo
plazo pueden examinarse mentados documen-
tos y hacer las reclamaciones que crean oportu-
nas.

Alaejos 30 de Noviembre de 1893.—El
Alcalde, Fermin Santana.—El Secretario, Joa-
quin Herrero Alonso.

Seccion quinta.

Núm. 2.851.

CÉDULA DE CITACION.

En virtud de providencia del Sr. Juez de
instruccion del Distrito de la Plaza de esta
Capital, se cita á Francisco Gimenez y Julian
Lozano, de oficio canteros, que en el mes de
Septiembre del año último, se hallaban traba-
jando en la obra de la Casa Consistorial de es-
ta Ciudad, para que en el término de ocho días
se presenten en dicho Juzgado, á fin de pres-
tar declaracion en causa que se instruye sobre
amenazas á D. Higinio Borrego Iglesias, con-
tratista de dichas obras, bajo apercibimiento
que de no realizarlo se les declarará incursos
en la multa de veinticinco pesetas y se proce-
derá á lo demás que haya lugar en derecho.

Valladolid treinta de Noviembre de mil
ochocientos noventa y tres.—El Secretario,
Mariano de Castro.

Núm. 2.852.

**Don Eduardo Gonzalez Gomez, Juez de
instruccion del Distrito de la Plaza de es-
ta Ciudad.**

Por la presente requisitoria, se cita á Fran-
cisco Gil Castro, natural de Arquillinos, en la
provincia de Zamora, de estado soltero, de ofi-
cio confitero, de veintidos años de edad, para
que en el término de diez días, se presente en
la Cárcel de este partido, por haberse dictado
auto de prision provisional contra el mismo

en causa que se le sigue sobre hurto, bajo
apercibimiento que de no realizarlo será de-
clarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas
las autoridades y agentes de policía judicial pro-
cedan á la busca y captura del Francisco de
Castro y en el caso de ser habido le pongan á
disposicion de este Juzgado.

Dado en Valladolid á veintinueve de No-
viembre de mil ochocientos noventa y tres.—
Eduardo Gonzalez.—Por su mandado, Maria-
no de Castro.

Núm. 2.846.

**Don Matias Cea Diez, Juez municipal en
funciones de primera instancia de esta
villa de la Mota del Marqués y su
partido.**

Por el presente tercero y último edicto, se
cita y llama á los que se crean con derecho á los
bienes que constituyen el Patronato de sangre
de Obra pía de pobres, fundado en la Iglesia
de Santa María, de la villa de Torrelobaton,
por Doña Ana de Herrera, en testamento otor-
gado en veintiocho de Diciembre de mil seis-
cientos sesenta y dos, para que dentro del tér-
mino de dos meses á contar desde la insercion
del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta
provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezcan
á deducirlo, acompañando los documentos en
que se funden y el correspondiente árbol ge-
nealógico; y si no tuviesen á disposicion al-
guno de los documentos, se expresará el ar-
chivo en que deba hallarse, ofreciendo presen-
tarlo oportunamente; por tenerlo así acordado
en los autos de juicio universal de sucesion á
dicho Patronato, que en este Juzgado se si-
guen, á instancia del Procurador del mismo
D. Francisco Calvo, y en nombre y represen-
tacion de Nicanor Astruga San José, como
tutor del menor D. Andrés Arévalo Roman,
hijo legitimo y único heredero del finado don
Fernando Arévalo Miera, vecino que fué de
Matapozuelos, sucesor que fué del mencionado
Patronato, bajo apercibimiento de que no será
oido en este juicio el que no comparezca den-
tro de este último plazo.

Dado en la Mota del Marqués Agosto vein-
tinieve de mil ochocientos noventa y tres.—
Matias Cea.—P. M. de S. S.^a, José Martin.

Talon núm. 889.

Núm. 2.847.

CÉDULA DE CITACION.

Por la presente cédula se cita y llama á Benigno Martin, que se dice fué vecino de Serrada y hoy de paradero ignorado, para que sin excusa ni pretexto alguno y bajo su responsabilidad comparezca ante la Seccion segunda de la Audiencia de lo Criminal de esta provincia, el día quince de Diciembre próximo y hora de las nueve y media de su mañana, para asistir como testigo al juicio por Jurados en causa contra Mariano Rojas Alonso, sobre homicidio; pues así lo tiene acordado este Juzgado á cumplimiento de carta-orden de la Superioridad.

Medina del Campo treinta de Noviembre de mil ochocientos noventa y tres.—El Actuario, Domingo Manzano.

Núm. 2.854.

Don Manuel Gonzalez Lopez, Juez municipal de Villafraca de Duero.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la Ley provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871 dentro del término de quince días á contar desde la publicacion de este edicto en el BOLETIN OFICIAL.

En este Juzgado municipal hay ciento cincuenta vecinos; se celebran próximamente seis juicios verbales, ocho de faltas, tres actos de conciliacion y no devenga el Secretario más derechos ni emolumentos que los señalados por el arancel.

Los aspirantes tendrán que presentar sus solicitudes documentadas dentro del término preciso de quince días ya citado.

Villafranca de Duero á 30 de Noviembre de 1893.—El Juez municipal, Manuel Gonzalez.—El Secretario, Aureliano Perez.

Num. 2.850.

Zona de Reclutamiento de Palencia, núm. 44.

QUINTAS.

PARTIDO DE VILLALON.

Debiendo verificarse el segundo Sábado día nueve del próximo mes de Diciembre, la en-

trega en Caja de los mozos alistados para el reemplazo del año actual, según lo prevenido en la vigente Ley de reemplazos y Real orden Circular del Ministerio de la Guerra fecha 7 de Noviembre próximo y pasado; esta Zona á fin de que dicho acto y el del sorteo en el día siguiente se lleve á cabo con el mayor orden y prontitud posibles, hace públicas por medio del BOLETIN OFICIAL las observaciones siguientes:

1.^a La entrega en Caja dará principio á las ocho de la mañana en el local que ocupan éstas oficinas, calle de Ramirez, núm. 4.

2.^a Los Comisionados que nombren los Ayuntamientos serán vecinos de los mismos pueblos á quien representan como requiere la ley de reemplazos, á fin de que conociendo personalmente á los mozos puedan contestar satisfactoriamente á las observaciones que se les haga sobre la residencia de algunos.

3.^a Cada Comisionado presentará además de la comunicacion del Ayuntamiento respectiva que le acredite como tal, duplicada relacion nominal de los mozos que ingresan, la que comprenderá á los sorteables, tanto del reemplazo, como los declarados tales procedentes de la revision de años anteriores, significando ésta circunstancia por medio de notas; además figurarán en aquella, los comprendidos en el art. 30 de la Ley, poniendo encima del nombre, éste epigrafe, y por último los alistados en el año actual y declarados sujetos á revision, no incluyendo á los que de ésta clase proceden de reemplazos anteriores sino son sorteables, como se ha dicho anteriormente.

4.^a En dichas relaciones se expresará la residencia actual de cada mozo, especificando por lo que hace á los que se hallan sirviendo como voluntarios en el Ejército y residentes en Ultramar ó en el Extranjero, el cuerpo ó arma por lo que hace á los primeros, y el pueblo, Isla, Nacion, calle y casa, ocupacion ó dependencia en donde pueda buscarse con facilidad á los últimos.

5.^a Si hubiera ocurrido algún fallecimiento de individuos declarados sorteables que no hayan sido excluidos totalmente del servicio por la Comision Provincial, traerán los Comisionados la correspondiente partida de defuncion.

Y 6.^a En el acto de la entrega, se señalará á los Comisionados la hora y sitio en que ha de celebrarse la operacion del sorteo y preparacion antes del englobo, que se efectuará con arreglo á la ley.

Palencia 29 de Noviembre de 1893.—El Coronel, Juan Blake.